



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

64
ZET
2023
ATA
FILA

FACULTAD DE CIENCIAS

LA REPRIVATIZACION BANCARIA EN
MEXICO 1990 - 1994

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

A C T U A R I O

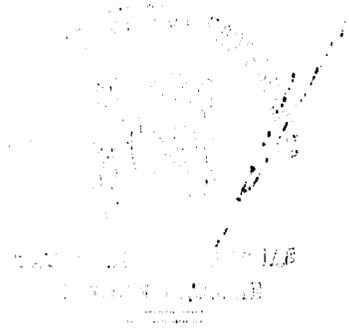
P R E S E N T A :

CARLOS AUGUSTO OCHOA ESCALONA



MEXICO, D. F.

1995



FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIMA DE
MEXICO

M. en C. Virginia Abrín Batule
Jefe de la División de Estudios Profesionales de la
Facultad de Ciencias
Presente

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo de Tesis:

"La Reprivatización Bancaria en México 1990-1994"

realizado por Carlos Augusto Ochoa Escalona

con número de cuenta 8253791-9 , pasante de la carrera de Actuaría

Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

Atentamente

Director de Tesis

Propietario Act. Marfa Aurora Valdés Michel

Propietario Act. Noemí Velázquez Sánchez

Propietario Act. Benigna Cuevas Pinzón

Suplente Act. Hortensia Cano Granados

Suplente M. en D. Marfa Teresa Velázquez Urbe

Noemí Velázquez Sánchez
Benigna Cuevas Pinzón



Consejo Departamental de Matemáticas

M. en C. ALEJANDRO BRAVO MOJICA

FACULTAD DE CIENCIAS

CONSEJO DEPARTAMENTAL

DE

MATEMÁTICAS

EL PRESENTE TRABAJO ESTA DEDICADO A MIS PADRES:

SRA. CAROLINA ESCALONA DE OCHOA[†] , Y

SR. ROBERTO OCHOA GUTIERREZ

**ASIMISMO AGRADEZCO EL APOYO E INTERES QUE SIEMPRE ME HAN
BRINDADO MIS HERMANOS:**

DR. ARTURO OCHOA ESCALONA

L.A.P. FERNANDO OCHOA ESCALONA

Y MUY ESPECIALMENTE A MI TIA:

**SRA. ALTAGRACIA OCHOA DE KATSICAS, CON TODO MI CARIÑO Y
ADMIRACION.**

**AGRADEZCO TAMBIEN EL APOYO BRINDADO EN TODO MOMENTO POR LA
REALIZACION DE ESTE TRABAJO Y A LA INVALUABLE DIRECCION DEL MISMO, A:**

ACT. MARIA AURORA VALDES MICHEL

**MIS AGRADECIMIENTOS POR LAS SUGERENCIAS QUE TUVIERON A BIEN HACER,
A:**

**ACT. NOEMI VELAZQUEZ SANCHEZ
ACT. BENIGNA CUEVAS PINZON
ACT. HORTENSIA CANO GRANADOS
M. EN D. MARIA TERESA VELAZQUEZ URIBE**

**DOY MIS MAS CUMPLIDAS GRACIAS AL COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS, A.C.,
POR EL HABERME FACILITADO SUS INSTALACIONES PARA LA ELABORACION
DEL PRESENTE TRABAJO.**

CONTENIDO

INTRODUCCION	1
ANTECEDENTES	4
CAPITULO I. LIBERALIZACION FINANCIERA Y MARCO LEGAL	
1.1 Antecedentes	8
1.2 Desregulación Operativa Financiera y Bancaria	10
1.3 Adecuación del Marco Legal	12
CAPITULO II. DESINCORPORACION BANCARIA	
2.1 Antecedentes	16
2.2 Proceso de Desincorporación o Reprivatización Bancaria	17
2.3 Vigilancia del Proceso de Desincorporación Bancaria	23
2.4 La Reprivatización Bancaria en cifras	25
CAPITULO III. FONDO DE CONTINGENCIA	46
CAPITULO IV. AUTONOMIA DEL BANCO DE MEXICO	
4.1 La iniciativa presidencial	52
4.2 Organización y funcionamiento	53
CONCLUSIONES	56
BIBLIOGRAFIA	58

INTRODUCCION

El enorme dinamismo que en los últimos años han alcanzado los sistemas financieros de muchos países, ha desembocado en una nueva concepción en cuanto a la naturaleza y funcionamiento de los mismos.

La economía de las diferentes naciones del mundo están ahora más que nunca íntimamente ligadas de sus cada vez más intensas relaciones comerciales y financieras.

No reconocer lo anterior, sería equivalente a quedar rezagado en el ámbito internacional, con el consecuente debilitamiento económico, comercial e industrial y por ende a un aislamiento y estancamiento en el desarrollo de un país.

México, en su calidad de poseer una de las más grandes economías de América Latina, con una amplia planta productiva, enormes recursos naturales y humanos, no debía quedar indiferente a los cambios del mundo contemporáneo.

Es así como se dan en nuestro país los cambios necesarios sobre todo en materia financiera entre 1988 y 1994, para poder ser congruentes y cada vez más competitivos conforme a las exigencias internas y externas.

El presente trabajo tiene la finalidad de ofrecer una descripción de como se llevaron a cabo esos cambios en el ámbito financiero y en particular el bancario, vía la reprivatización de la banca comercial del país.

De esta manera, se dan los antecedentes del Estado en su progresiva intervención en la economía nacional, hasta su culminación en la nacionalización de la banca comercial.

La obesidad del aparato estatal llegó a grado tal que dejó realmente de cumplir con sus funciones de índole social. En virtud de lo cual se debieron formular y ejecutar reformas en el ámbito financiero, tanto a nivel operativo como legal, las cuales se describen en el Capítulo I, para preparar así el posterior proceso de reprivatización bancaria.

En el Capítulo II se describe la forma en que el Estado desincorpora las instituciones de banca y crédito, así como la aplicación de los ingresos que obtuvo por dicha desincorporación, se analizan en el Capítulo III.

Finalmente, para completar una verdadera reforma financiera y coadyuvar al saneamiento de las finanzas públicas se otorga autonomía al Banco de México.

El Capítulo IV ofrece una descripción de como se otorga dicha autonomía, las funciones que debe tener el banco y la forma en que debe

estar organizado, para así poder ofrecer estabilidad en el sistema financiero en general.

Finalmente, se reconoce el éxito con que se llevó a cabo el proceso de reprivatización bancaria y la utilización de los ingresos que por este concepto obtuvo el Gobierno Federal así como también la descentralización del capital en nuestro país.

Espero que esta modesta descripción de la reprivatización bancaria, que se inserta en una reforma aún mayor que es la financiera, sea de utilidad para poder tener más y mejores elementos de juicio al hablar sobre la materia.

ANTECEDENTES

Si bien es cierto que el desarrollo de la economía nacional después de la consolidación en 1917 del movimiento social iniciado siete años antes fue posible a la participación gubernamental, así como la infraestructura para el despegue industrial resultó determinante, años más tarde al ir creciendo cada vez más dicha participación en todas las áreas de la economía nacional llegó a disminuir considerablemente la capacidad de respuesta del Estado mexicano a las necesidades de la población, amplió enormemente el aparato burocrático hasta niveles de ineficiencia social y abrumó con su déficit las finanzas públicas.

Las instituciones de banca y crédito no fueron la excepción dentro de esta desmedida participación estatal en la economía nacional.

Mediante concesión, por parte del Estado, los particulares prestaron el servicio de banca y crédito, desde el año de 1897 hasta 1946, es decir se permitía que los particulares brindaran dicho servicio al público en general. Entre 1946 y 1962 los particulares prestaron este servicio mediante un acto de autorización por parte del Estado.

A partir de 1962, cuando se le da el carácter de servicio público al servicio de banca y crédito, se vuelve a tomar el acto de concesión para operar las instituciones bancarias.

Cabe señalar que en términos de la legislación mexicana, una concesión se otorga para realizar actividades que en principio corresponden al Estado, dándose o retirándose la misma, no sólo en función del desempeño y cumplimiento de las reglas que norman la concesión, sino a discreción de las autoridades. A su vez, una autorización se otorga en base al cumplimiento de ciertos requisitos no discrecionales y se revoca sólo cuando no se cumplen los términos establecidos.

Para 1982, cuando se decreta la estatización de la banca, se establece que por su naturaleza, el servicio de banca y crédito no correspondía a los particulares, consignándose en la misma Constitución la exclusividad del Estado en la prestación del servicio de banca y crédito.

Dicha exclusividad en la prestación del servicio de banca y crédito, le dió un carácter centralizado a la administración de los bancos, lo que originó una excesiva rigidez en la toma de decisiones operativas y representó una seria limitación para competir con eficacia. Además para llevar a cabo una adecuada capitalización y modernización de los bancos,

el Estado tenía que canalizar fondos públicos, que eran necesarios en otros rubros de carácter social.

En lo externo, la vertiginosa evolución en los últimos años de las relaciones económicas, comerciales y financieras entre los países, hacían necesario realizar cambios en el sistema financiero mexicano en general y en el bancario en particular; es decir se tenían que realizar reformas jurídicas e institucionales en dicho sistema para poder ser congruente, en lo interno, con las funciones del mismo Estado, canalizando fondos hacia rubros básicos de carácter social y en lo externo con un mundo cada vez más abierto y competitivo.

Es así, que durante el período 1988-1994, se llevan a cabo reformas para dar al sistema financiero flexibilidad operativa para poder ser competitivo tanto interna como externamente.

Durante este mismo período se lleva a cabo la desincorporación o reprivatización bancaria mediante la cual el Estado permite nuevamente la participación de los particulares en la prestación del servicio de banca y crédito.

La reprivatización bancaria forma parte no sólo de una reforma en el ámbito financiero sino de una nueva actitud del Estado hacia la sociedad.

CAPITULO I. LIBERALIZACION FINANCIERA Y MARCO LEGAL

1.1 Antecedentes.

Con la promulgación de la ley que creó el Banco de México, comenzó hacia 1925 lo que puede llamarse la historia moderna del sistema financiero mexicano, estableciéndose entonces lo que más adelante sería un sistema financiero de tres niveles.

En un primer nivel estaban los bancos comerciales, cuya función consistía en captar depósitos y otorgar préstamos a corto plazo, proveyendo a su vez de financiamiento al Estado. El segundo nivel estaba formado por las instituciones auxiliares (compañías de seguros, fianzas) que captaban recursos provenientes del público en general y proveían de financiamiento a largo plazo tanto a empresas como a consumidores. Los bancos de fomento constituían el tercer nivel dentro del sistema financiero, cuyos recursos provenían de asignaciones presupuestales, recursos externos o créditos recibidos del Banco de México, los cuales se canalizaban hacia el financiamiento de pequeñas empresas, agricultores privados u obras públicas.

La Secretaría de Hacienda y el Banco de México regulaban el funcionamiento de las instituciones bancarias propiedad de la iniciativa privada, primero mediante un encaje legal el cual significaba un crédito obligatorio en favor del Estado sin costo o a tasas bajas, segundo a través de la canalización obligatoria de recursos hacia el Estado, el cual los orientaba hacia actividades productivas consideradas como prioritarias y tercero, determinando tanto las tasas pasivas como las activas, las cuales permanecían fijas por largos períodos.

Dentro de este contexto el mercado de valores desempeñaba un papel muy limitado, de manera que el sector público obtenía su financiamiento del Banco de México y del ajuste del encaje legal para los intermediarios.

Este sistema financiero funcionó bien durante los primeros años de la industrialización del país. La intermediación financiera encontró su desarrollo en un clima de estabilidad de precios y cambiaria, así como de acelerado crecimiento de la producción durante los años cincuenta y sesenta.

En la década de los setenta las autoridades realizaron ciertas reformas al sistema financiero, tendientes a dar mayor flexibilidad a las tasas de interés y eficacia a las operaciones bancarias. Es así como entra en vigor en 1974 una ley que permitía a los bancos comerciales realizar diferentes operaciones en una misma institución tales como depósitos, cuentas de

ahorro, hipotecas y administración de fondos fiduciarios, lo cual se conocería como "banca múltiple".

En este mismo año se aprueba la Ley del Mercado de Valores, creándose así el marco legal para el desarrollo de los intermediarios financieros no bancarios, estableciéndose asimismo la Comisión Nacional de Valores.

No obstante dichas reformas, el sistema financiero probó que era demasiado rígido para operar de manera adecuada en épocas de moderada o elevada inflación.

A principios de los años setenta, cuando se aceleró la inflación, no se permitió que las tasas de interés respondieran adecuadamente a una inflación alta (y a la devaluación del peso), alimentándose entonces el proceso de fuga de capitales.

Los controles cuantitativos de crédito (unido a tasas de interés y tipo de cambio fijos) estuvieron muy relacionados al proceso de fuga de capitales y endeudamiento privado externo, que en términos financieros desembocaron en las crisis de 1976 y 1982.

Para principios de los años ochenta era claro que el sistema financiero estaba generando un ambiente volátil, en forma tal que en 1982 cuando los bancos fueron nacionalizados, éstos se encontraban en una situación muy delicada.

El sistema financiero debía entonces hacerse más flexible para evitar tanto la fuga de capitales y el deterioro en los balances de los intermediarios financieros, así como poder generar una adecuada capitalización de las instituciones financieras.

Fue en septiembre de 1982, cuando por decreto el presidente José López Portillo nacionaliza los bancos privados del país, en un discurso que conmovería a la nación.

"México -señaló en uno de los principales pasajes de su VI Informe al Congreso-, al llegar al extremo que significa la actual crisis, no puede permitir que la especulación financiera domine su economía(...) tenemos que cambiar(...)

Esta crisis que hemos llamado financiera y de caja, ya amenaza seriamente la estructura productiva(...)

La producción(...) no encuentra la forma de financiarse. Se está sofocando(...)

Tenemos que organizarnos para salvar nuestra estructura productiva y proporcionar los recursos financieros para seguir adelante, tenemos que

detener la injusticia del proceso perverso fuga de capitales-devaluación-inflación(...)

Estas son nuestras prioridades críticas.

(...) para responder a ellas he expedido en consecuencia dos decretos: uno que nacionaliza los bancos privados del país y otro que establece el control generalizado de cambios(...) Es ahora o nunca. Ya nos saquearon. México no se ha acabado. No nos volverán a saquear”.

Sin embargo los años siguientes a la nacionalización de la banca pusieron de manifiesto una absoluta rigidez en su funcionamiento y una enorme incapacidad para competir adecuadamente, originadas por el carácter centralizado en la administración de los bancos.

Además el Estado tenía que canalizar cuantiosos recursos para capitalizar y modernizar los bancos, los cuales eran necesarios en diferentes áreas de carácter social.

El sistema financiero y más aún la intermediación financiera misma no había experimentado en esencia modificación alguna, para responder adecuadamente a las nuevas exigencias tanto internas como externas.

Es así como se tuvo que reconocer el hecho de que no se podía mantener el mismo esquema en cuanto a la naturaleza y funcionamiento bancario y del sistema financiero en su conjunto.

Las medidas tomadas por las autoridades financieras tendientes a liberalizar y modernizar el sistema financiero mexicano, se realizaron a partir de 1988. Tales medidas fueron, la desregulación operativa financiera y bancaria, así como la reforma al marco legal que regía a los distintos intermediarios, con objeto de adecuar la estructura jurídica e institucional del sistema financiero, a las condiciones reinantes del mundo contemporáneo.

1.2 Desregulación Operativa Financiera y Bancaria.

La desregulación operativa, consistió básicamente en:

- a) Liberación de las tasas de interés pasivas y activas de los bancos
- b) Eliminación de la canalización obligatoria de recursos y
- c) Sustitución y posterior eliminación del encaje legal y el coeficiente de liquidez

a) Liberación de las tasas de interés bancarias.

Durante mucho tiempo las tasas de interés bancarias, tanto pasivas como las activas estuvieron sujetas a un rígido control por parte de las autoridades financieras.

Dicho esquema mostró su ineficiencia cuando el país empezó a sufrir de una constante y creciente inflación, ya que al ser controladas sin considerar el ritmo de la inflación, las tasas de interés se volvían negativas, provocando con esto el surgimiento de mercados informales, que ofrecían al depositante rendimientos que el sistema bancario no podía proporcionar. El surgimiento de estos mercados informales de dinero comienza a partir de 1982 y llega a su punto máximo a mediados de 1988.

En virtud de lo anterior, se permitió a las instituciones bancarias emitir aceptaciones a tasas y plazos libres, con la finalidad de aumentar su captación, lo cual generó una mayor competencia entre intermediarios bancarios y no bancarios, lo que a la postre redujo la importancia que tenían los mercados informales de dinero.

b) Eliminación de la canalización obligatoria de recursos.

De acuerdo a los objetivos de la política financiera, el Estado se proveía de los recursos necesarios provenientes de las instituciones de crédito, para orientarlos hacia aquellas actividades productivas consideradas como prioritarias, generando a su vez como contraparte el encarecimiento del crédito para los sectores no prioritarios.

Mediante la corrección del déficit fiscal y el desarrollo de un mercado de valores públicos fue posible que, en 1989, se eliminara por completo la canalización obligatoria del crédito de instituciones bancarias, hacia el Estado.

c) Sustitución y eliminación del encaje legal y coeficiente de liquidez.

El encaje legal es básicamente el porcentaje de captación bancaria que el Banco de México determina que debe quedar depositada de manera obligatoria en el propio banco, con o sin causa de intereses.

De esta manera los recursos obtenidos por el Banco de México mediante este encaje, se canalizaban hacia sectores considerados como prioritarios para el desarrollo económico del país, incluido el propio gobierno, lo cual generaba una escasez del crédito para los sectores no prioritarios.

La distribución del encaje legal a lo largo de su existencia fue la siguiente:

- 1) Una determinada cantidad mínima en efectivo depositada en el Banco Central, pudiendo generar o no intereses
- 2) Otra parte invertida en valores y
- 3) El resto a la libre decisión de cada institución

La caída en las tasas de interés reales y la severa inflación que vivía el país hasta principios de 1988, aunada con la utilización del encaje legal que originaba escasez y encarecimiento en los créditos a los sectores no prioritarios, impulsaron como ya se mencionó el surgimiento de mercados informales de dinero.

Por lo anterior, se determinó que no menos del 30% de la captación bancaria, debería invertirse en CETES (Certificados de la Tesorería de la Federación, instrumentos a tasa fija emitidos con la finalidad de proporcionar una fuente de financiamiento al Gobierno Federal), BONDES (Bonos de Desarrollo, instrumentos de inversión que ofrecen rendimientos a tasas variables) y/o depósitos en efectivo a la vista con interés en el Banco de México y el 70% restante podía invertirse libremente en créditos y otros activos.

Para 1989, el encaje legal es sustituido por un coeficiente de liquidez del 30%, es decir se obligaba a los bancos a mantener una reserva de liquidez de por lo menos 30% de su captación, el cual podía formarse por valores gubernamentales y/o efectivo en caja y/o depósitos a la vista en el Banco de México.

Dicho coeficiente fue eliminado a su vez en septiembre de 1991, con objeto de dar mayor flexibilidad operativa al sistema bancario, dejando que los bancos determinaran libremente el monto de sus depósitos en el Banco de México, en función de sus necesidades de efectivo.

1.3 Adecuación del Marco Legal.

La adecuación del marco jurídico, para poder llevar a cabo la reforma financiera, tuvo su inicio cuando el presidente Salinas envió al Congreso de la Unión sendas iniciativas para reformar un conjunto de leyes conocidas en su momento como "paquete financiero", las cuales fueron aprobadas en diciembre de 1989.

Los propósitos eran los siguientes:

- 1) Disminuir la regulación excesiva y mejorar la supervisión del sistema en su conjunto
- 2) Reconocer y regular sin excesos a los nuevos intermediarios e instrumentos
- 3) Fomentar la capitalización de los intermediarios y el aprovechamiento de economías de escala y
- 4) Promover una mejor cobertura de mercados y mayor competencia entre los intermediarios

En suma, fomentar un sistema financiero más eficiente y moderno.

Las leyes que componían el "paquete financiero", eran:

- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- Ley del Mercado de Valores
- Ley de Sociedades de Inversión

Ley de Instituciones de Crédito

Las reformas a la ley bancaria, obedecieron al propósito de ser congruentes con la desregulación operativa del sistema bancario y así poder dotar a las instituciones bancarias de un sistema normativo que fortaleciera su estructura y mejorara su funcionamiento.

Es así como se consideró la posibilidad de ampliar la participación de los inversionistas privados en el capital bancario hasta por 49 por ciento.

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

Esta ley se modificó con la intención de alentar la competencia, promover nuevas formas de seguro, garantizar la solvencia de las compañías, salvaguardar la protección del asegurado y promover el ahorro institucional.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

La ley que regula a las afianzadoras se modificó con el objeto de que las mismas se adecuaran a las nuevas condiciones del mercado, pero cuidando que cumplieran debidamente con sus obligaciones frente al

público usuario. Además se permitió que otras instituciones de fianzas o seguros del país participaran en el capital social de las afianzadoras.

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

Esta ley se modificó para liberalizar y desregular las actividades realizadas por los intermediarios financieros no bancarios, con objeto de alentar su equilibrado desarrollo y aumentar la eficiencia de los servicios que ofrecen al público.

En igual forma se reconoció oficialmente la figura de las empresas de factoraje, sociedades que venían practicando descuentos de documentos sin que las autoridades financieras tuviesen la facultad de regular y supervisar su actividad.

Ley del Mercado de Valores

La creciente internacionalización y modernización de los mercados de valores, la globalización de los servicios financieros no bancarios, hicieron necesario modificar esta ley, con objeto de promover condiciones que favorecieran una mayor participación de nuestros intermediarios en el exterior. El objetivo era colocar un mayor número de emisiones de valores mexicanos en otros mercados, atraer flujos de capital y preparar a los intermediarios para una mayor competencia externa en el futuro.

Se redefinió el tratamiento de la llamada información privilegiada, con fines de transparencia en las operaciones que se realizaban en el mercado de valores. Se estableció que quienes por su cargo o vínculo con las sociedades emisoras, o que por su participación en la intermediación o por las actividades que hicieran en dicho mercado tuvieran acceso a información privilegiada (entendiéndose esta como la que proviene de alguna fuente cercana a la emisora y que no conoce el público), tenían la obligación de abstenerse de operar con valores de la emisora con la que estén relacionados.

Ley de Sociedades de Inversión

La serie de cambios hechos a esta ley, tuvo como finalidad impulsar la generación de ahorro interno, ya que las sociedades de inversión constituyen el vehículo de acceso del pequeño y mediano inversionista al mercado de valores. De manera que al colocar sus acciones las sociedades de inversión, entre el gran público ahorrador, coadyuvan a aumentar la disponibilidad de recursos internos, los que posteriormente pueden ser canalizados hacia proyectos productivos.

CAPITULO II. DESINCORPORACION BANCARIA

2.1 Antecedentes.

El papel de los bancos comerciales en la economía, no tan sólo está limitado a la prestación de un servicio; la forma en que operan tiene un efecto significativo sobre la estabilidad económica y crecimiento a largo plazo, en su calidad de proveedores de liquidez e intermediarios en el proceso de ahorro e inversión. Por lo tanto la estrategia para el proceso de reprivatización o desincorporación bancaria revistió un cuidadoso análisis, planteamiento y posterior ejecución.

En principio y como se mencionó en el primer capítulo, las autoridades financieras llevaron a cabo a partir de 1988 una serie de medidas tendientes a liberalizar el sistema financiero y muy en particular el bancario, mediante la eliminación gradual del encaje legal y el permitir que los bancos determinaran libremente sus tasas de interés pasivas y activas.

Lo anterior dió como resultado una mayor competitividad en el mercado de servicios bancarios, lo cual constituyó un prerrequisito indispensable para su reprivatización.

En mayo de 1990 se reformó la Constitución para terminar con la exclusividad del Estado en la prestación del servicio público de banca y crédito. Poco después entraron en vigor las nuevas leyes que normarían en adelante el funcionamiento de la banca mexicana: la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Una vez listo el marco jurídico se dió inicio a la reprivatización de los bancos.

Teniendo en cuenta la experiencia a nivel internacional, los gobiernos de distintos países han seguido dos enfoques distintos en cuanto a la venta de los bancos. Uno de ellos, al reconocer la importancia estratégica de los bancos en la economía de un país considera que de ninguna manera puede ser considerado el precio de licitación más alto como criterio para adjudicar un banco a la parte interesada, sino más bien se deberá observar en primera instancia la seriedad y prestigio de los potenciales adquirentes. En el extremo opuesto se encuentra el enfoque de que mientras los mecanismos de supervisión bancaria operen razonablemente bien, no hay razón para darle tanto peso al prestigio personal de los adquirentes, de manera que las instituciones bancarias debían venderse al que presentase la oferta más alta.

Considerando la validez de los dos criterios, la reprivatización de los bancos comerciales mexicanos se llevó a cabo tomando en cuenta a ambos.

Para establecer el precio de venta de partida, se consideraron tres valuaciones independientes entre sí. La primera basada en información contable del banco y sujeta a lineamientos fijados por la Comisión Nacional Bancaria; la segunda, una valuación económica realizada por un auditor externo, que describía las características comerciales y emitía su opinión sobre el futuro desempeño de la institución; la tercera, efectuada por los propios bancos, en la cual definían su situación, describían su evolución en el mercado y presentaban oportunidades de captación de negocios.

Además, dentro de esta estrategia de reprivatización, la venta de los bancos se efectuó en forma que el control de los mismos combinara un pequeño grupo de accionistas responsables y bien identificados, con un gran número de pequeños inversionistas que pudieran reforzar la base de capital de las instituciones.

2.2 Proceso de Desincorporación o Reprivatización Bancaria.

Para llevar a cabo una verdadera modernización financiera era necesario, como ya se mencionó, hacer una reforma constitucional que suprimiera la exclusividad del Estado en la prestación del servicio de banca y crédito y a la vez permitiera la participación de los particulares en la actividad bancaria.

De esta manera, la reforma constitucional se sustentó en tres razones básicas:

Primero, la impostergable necesidad de concentrar la atención del Estado en el cumplimiento de sus objetivos básicos: dar respuesta a las necesidades sociales de la población y elevar su bienestar sobre bases productivas y duraderas.

Segundo, el cambio profundo en el país, de las realidades sociales, de las estructuras económicas, del papel del Estado y del sistema financiero mismo, habían modificado de raíz las circunstancias que explicaron en su momento la nacionalización de la banca de 1982.

Tercero, el propósito de hacer más amplio el acceso y mejorar la calidad de los servicios de banca y crédito en beneficio colectivo, evitando subsidios, privilegios y abusos.

El 27 de junio de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual el Constituyente Permanente derogó el párrafo quinto del Artículo 28 de la Constitución General de la República, que reservaba al Estado la prestación del servicio público de banca y crédito.

El 18 de julio del mismo año se publican en el citado Diario dos leyes que en adelante serían normativas de la organización y funcionamiento de la nueva banca mexicana (Ley de Instituciones de Crédito), así como para regular la formación de grupos financieros y su operación (Ley para regular las Agrupaciones Financieras), en los cuales participaran instituciones de crédito.

La Ley de Instituciones de Crédito a través de sus Artículos Séptimo y Octavo Transitorios estableció las bases para la transformación de las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca múltiple, en sociedades anónimas, previéndose la posibilidad de que las mismas dejaran de tener el carácter de entidades de la Administración Pública Federal.

Para el 5 de septiembre de 1990 se publica el Acuerdo Presidencial en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se establecen los principios y bases que deberán regir el proceso de desincorporación bancaria, así como la creación del Comité de Desincorporación Bancaria, el cual establecería las bases y criterios generales a que deberían ajustarse las diversas fases del proceso y efectuaría recomendaciones y propuestas a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.

Los principios a que debió sujetarse el proceso de desincorporación bancaria, establecidos en dicho Acuerdo fueron los siguientes:

- 1) Conformar un sistema financiero más eficiente y competitivo.
- 2) Garantizar una participación diversificada y plural en el capital social de los bancos, con objeto de alentar la inversión en el sector e impedir fenómenos indeseables de concentración.
- 3) Vincular la aptitud y calidad moral de la administración de los bancos con un adecuado nivel de capitalización.
- 4) Asegurar que la banca mexicana sea controlada por mexicanos.
- 5) Buscar la descentralización y el arraigo regional de las instituciones.

6) Buscar obtener un precio justo por las instituciones, de acuerdo con una valuación basada en criterios generales homogéneos y objetivos para todos los bancos.

7) Lograr la conformación de un sistema financiero balanceado.

8) Propiciar las sanas prácticas financieras y bancarias.

El mencionado Comité, dependiente del Secretario de Hacienda y Crédito Público, estaría integrado por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público presidiéndolo; el Director General del Banco de México; el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria; el Presidente de la Comisión Nacional de Valores; el Jefe de la Unidad de Desincorporación de Entidades Paraestatales; el Director General de Crédito Público; el Director General de Banca Múltiple, fungiendo como Secretario Técnico; dos prestigiados representantes del Sector Privado; y un Secretario de Actas designado por el propio Comité.

Asimismo la Secretaría de la Contraloría General de la Federación vigilaría el debido cumplimiento de dichas disposiciones y designaría a un auditor externo para dictaminar los estados financieros de dichas instituciones bancarias y definiría, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la fecha del dictamen.

Mediante propuesta de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación se adoptó y cumplió cabalmente el acuerdo mediante el cual los integrantes tanto de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento como del Comité de Desincorporación Bancaria, así como cualquier otro funcionario público, estarían obligados a excusarse en intervenir en el proceso de desincorporación bancaria, ya se que tuvieren algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con el mismo.

Entre otras facultades al Comité de Desincorporación Bancaria, le fueron conferidas las siguientes:

- Establecer las bases y criterios generales que habrían de regir las diversas fases del proceso.
- Dictar los criterios generales de valuación de las instituciones de crédito a ser desincorporadas.
- Llevar el registro de interesados en adquirir títulos representativos de las instituciones de banca múltiple.
- Autorizar la participación de los interesados en las subastas.

· Proponer a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento las resoluciones que se estimaran pertinentes.

En ejercicio de sus facultades el mencionado Comité expidió tanto las bases generales del proceso de desincorporación como el procedimiento para el registro y autorización de interesados en participar en el proceso, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 1990.

El proceso de desincorporación bancaria constó de tres etapas, que se llevaron a cabo de manera simultánea dada la naturaleza del proceso:

1) Registro y autorización de interesados en adquirir títulos representativos del capital social de las instituciones de banca múltiple.

2) Valuación de las instituciones de crédito.

3) Enajenación de la participación accionaria del Gobierno Federal en dichas instituciones, a través de subastas efectuadas ante la fe de notarios públicos.

1) Registro y autorización de interesados

Hubieron de cumplirse ciertos requisitos de carácter formal, así como la autorización expresa por parte del Comité de Desincorporación Bancaria, para poder participar en las subastas de los títulos representativos del capital social de las instituciones de banca múltiple, propiedad del Gobierno Federal.

El registro contempló dos partes:

a) En la que se inscribió a las controladoras de grupos financieros y grupos de personas.

b) En la que se inscribió a personas en lo individual, a las que se les contactó con los diferentes grupos, con el objeto de que estuvieran en posibilidad de participar.

A todo interesado se le requirió:

· Solicitud con nombre y domicilio, nacionalidad, actividad preponderante y principal asiento de negocios.

· Presentar un plan indicativo señalando si la institución se incorporaría o no a un grupo financiero, el sector del mercado en el que se pretendía que la institución orientase sus servicios en forma preponderante, los incrementos de capital que se realizarían, la posible participación de

entidades financieras del exterior, la política de dividendos a seguir en los tres años inmediatos siguientes, así como la región o regiones del país donde la institución concentraría preferentemente sus actividades.

- Exhibir una relación de probables consejeros y directivos hasta el segundo nivel de la institución, haciendo referencia a su experiencia y conocimientos en materia financiera y administrativa.

- En el caso de controladoras, los datos de consejeros y principales directivos de las mismas, así como de las entidades financieras del grupo respectivo.

- Tratándose de grupos de personas, la integración de una comisión con tres miembros como máximo que los representaría ante el Comité de Desincorporación durante todo el proceso.

La autorización por parte del Comité se realizó en base a una minuciosa calificación de los interesados en base a la información proporcionada y observando siempre el cumplimiento de los ocho principios en los cuales descansó el proceso de desincorporación por Acuerdo Presidencial.

2) Valuación de las instituciones de crédito

Esta etapa se dividió en dos partes, una valuación contable y una valuación económica de las instituciones bancarias.

Valuación contable.

Mediante esta valuación se determinó el patrimonio total de cada uno de los bancos, así como la calificación de su cartera, con base en criterios homogéneos y objetivos de aplicación general, dictados por el propio Comité de Desincorporación. Al efecto:

- Con conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, la Comisión Nacional Bancaria expidió las reglas conducentes para la calificación de la cartera de las instituciones bancarias sujetas a desincorporación y, consecuentemente, para la creación de una reserva suficiente para enfrentar el impacto financiero de castigos por incobrabilidad de cuentas incluidas en la expresada cartera; y
- tal como se indicó anteriormente, la propia Secretaría de la Contraloría General de la Federación, en ejercicio de sus atribuciones, designó a diversas firmas de auditores externos para revisar y emitir el dictamen correspondiente respecto de los estados financieros de dichas instituciones bancarias, incluyendo lo concerniente a la valuación de las

mencionadas carteras y a la creación de las reservas constituidas en relación con las mismas.

Valuación económica.

Aquí se llevaron a cabo valuaciones a cargo de reconocidos consultores externos contratados al efecto por el Comité y las realizadas por las mismas instituciones a desincorporar, contando de igual forma con asesoría externa.

En su momento los grupos, que participaron en las subastas para la enajenación de la participación gubernamental en el capital social de las instituciones bancarias, efectuaron a su vez una cuidadosa valuación de las mismas, para así establecer el monto de sus posturas.

3) Enajenación de la participación accionaria del Gobierno Federal en dichas instituciones

La venta de la participación accionaria del Gobierno Federal en relación con el capital social de las instituciones objeto de desincorporación se llevó a cabo mediante subasta pública.

En el Diario Oficial de la Federación se publicó la convocatoria mediante la cual se invitaba a todos los interesados en participar en la subasta de que se tratara así como la fecha única en que se llevaría a cabo, además de fijarse el porcentaje de acciones que sería objeto de la subasta, como los requisitos que deberían cumplir los interesados para estar en condiciones de ser aceptados como postores.

Dichos requisitos fundamentalmente eran: contar con la autorización expedida por el Comité de Desincorporación Bancaria, constituir un depósito como garantía de la presentación de la respectiva postura y obligarse por escrito y bajo su firma a manejar la información que se proporcionase de manera confidencial.

La asignación del paquete accionario se haría en favor del postor que ofreciera el precio más alto, en el entendido de que si entre dos o más posturas hubiese una diferencia de no más del 5% o del 3%, según la institución de que se tratase, se efectuaría la asignación tomando en cuenta criterios adicionales que en concepto de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento resultaran conducentes, como la experiencia financiera de los participantes y la calidad de la administración propuesta, la composición del capital social y el plan de negocios pretendido. En todo momento el Comité se reservó el derecho de declarar desierta la subasta de que se tratara.

Cabe destacar que durante todo el proceso de desincorporación bancaria, el Comité nunca tuvo motivos para declarar desierta una subasta, en consecuencia la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento siempre tuvo los elementos suficientes para asignar un paquete accionario a determinado grupo, habiendo satisfecho por supuesto los requisitos mencionados y la más alta postura.

Una vez asignado el paquete accionario, se formalizaba la enajenación mediante la suscripción del o los contratos de compra-venta respectivos, haciéndose al mismo tiempo el primer pago parcial del precio pactado.

Se establecía asimismo en dichos contratos que en tanto no hubiese sido cubierto en su totalidad el precio pactado, el Gobierno Federal se reservaba la propiedad de los títulos representativos de las acciones. Se pactaba también que las mencionadas acciones no podrían ser objeto de operación alguna por parte de los adquirentes en tanto no hubiere transcurrido un lapso de dos años.

Se estableció también la posibilidad de efectuar ajustes al precio inicialmente pactado, para lo cual se efectuaron auditorías de compra, que se encargaron de analizar el estado de la cartera crediticia y la exactitud del registro de activos y pasivos en la contabilidad de la institución bancaria en cuestión. En su caso y con base a dichas auditorías, se llevaron a cabo las correcciones y ajustes precedentes.

Con las constancias documentales relativas al proceso de desincorporación de cada uno de los bancos, la Secretaría de Hacienda elaboró un expediente denominado "libro blanco", para su remisión a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y a la Contaduría Mayor de Hacienda de la H.Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión.

2.3 Vigilancia del Proceso de Desincorporación Bancaria.

Correspondió a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación el control, vigilancia, seguimiento y evaluación del proceso de desincorporación bancaria, mediante las siguientes atribuciones:

- Vigilar en la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento que las resoluciones tomadas en la desincorporación de instituciones bancarias, tomen en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en vigor.
- Designar al auditor externo que tendría a su cargo realizar la auditoría de desincorporación.
- Dar seguimiento a las acciones cuyo ejercicio correspondería al Comité

de Desincorporación Bancaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al titular de la institución objeto de desincorporación, respecto de:

- Estructuración de las bases a que debía sujetarse el proceso de desincorporación,
- emisión de los estados financieros inherentes a la desincorporación, y
- levantamiento de inventarios respecto a los bienes y recursos pertenecientes a la institución.

- Verificar directamente o a través de la Unidad de Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Cumplimiento de sus obligaciones en materia de programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la institución bancaria;

- cumplimiento de acciones en proceso, disciplina presupuestal, observancia de la normatividad en cuanto a estructuras básicas y de personal así como en lo referente a sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales.

- Por conducto de sus comisarios públicos, vigilar el cumplimiento de las acciones relativas al proceso de desincorporación y por tanto, su coincidencia con los calendarios establecidos al respecto, examinando las causas que pueden ocasionar su desfasamiento y proponiendo las soluciones conducentes y la estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al proceso de desincorporación.

- Con sujeción al programa vigente para la desincorporación o por estimarlo necesario en determinado caso, ordenar la práctica de auditorías respecto a materias específicas de la institución bancaria sujeta a desincorporación, las cuales se efectuarían por conducto de auditores gubernamentales o externos.

Además la misma Secretaría de la Contraloría General de la Federación participa en los actos de participación y apertura de ofertas y notificación del fallo correspondiente, respecto a la licitación pública que en todo caso se llevaría a cabo para la desincorporación de las instituciones.

El auditor externo designado por la Secretaría, a efecto de realizar la auditoría del banco en proceso de desincorporación, debía incluir en la

misma lo relativo a la evolución de su cartera y a la constitución de reservas para hacer frente a créditos que pudieran ser calificados como incobrables. En cualquier caso, la fecha del dictamen de dicha auditoría sería definida en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo el comisario público participa en el acto de recepción de ofertas dentro del trámite de la licitación respectiva, y la propia Secretaría interviene directamente en las sesiones de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, en que se adopta el fallo inherente a las expresadas licitaciones.

Tomando en cuenta las constancias que obran en el expediente integrado con motivo del proceso de desincorporación seguido, así como de su participación en el mismo, el comisario público, emite un dictamen sobre la observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas durante la instrumentación del proceso de desincorporación y, consecuentemente respecto del cumplimiento de las bases y lineamientos a que se sujetó.

Finalmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza la integración de los expedientes del proceso de desincorporación bancaria("libro blanco") y lo remite a la Contaduría Mayor de Hacienda de la H.Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión.

2.4 La Reprivatización Bancaria en cifras.

Dieciocho fueron los bancos comerciales reprivatizados. Con la venta de Bancen(Banco del Centro) el 6 de julio de 1992 y después de trece meses de subastas, culminó la reprivatización de la banca comercial, que significó ingresos por 37,856.504 millones de nuevos pesos, lográndose a su vez una desconcentración del capital ya que de 8,000 inversionistas, se pasó a por lo menos 80,000 en los últimos diez años.

Los dieciocho bancos reprivatizados fueron: Multibanco Mercantil de México,S.A., Banca Cremi,S.A., Banpaís,S.A., Banca Confía,S.A., Banco de Oriente,S.A., Banco de Crédito y Servicio,S.A., Banco Nacional de México,S.A., Bancomer,S.A., Banco BCH,S.A., Banca Serfin,S.A., Multibanco Comermex,S.A., Banco Mexicano Somex,S.A., Banco del Atlántico,S.A., Banca Promex,S.A., Banoro,S.A., Banco Mercantil del Norte,S.A., Banco Internacional,S.A., Banco del Centro,S.A.

CUADRO 1. MONTO TOTAL PAGADO POR CADA UNO DE LOS BANCOS

Nombre de la institución	Total pagado (Millones de Nuevos pesos)
Multibanco Mercantil de México,S.A.	611.200
Banca Cremi,S.A.	748.291
Banpaís,S.A.	544.990
Banca Confía,S.A.	892.260
Banco de Oriente,S.A.	223.221
Banco de Crédito y Servicio,S.A.	425.131
Banco Nacional de México,S.A.	9,744.982
Bancomer,S.A.	8,564.218
Banco BCH,S.A.	878.360
Banco Serfin,S.A.	2,827.791
Multibanco Comermex,S.A.	2,706.014
Banco Mexicano Somex,S.A.	1,876.525
Banco del Atlántico,S.A.	1,469.160
Banca Promex,S.A.	1,074.473
Banoro,S.A.	1,137.811
Banco Mercantil del Norte,S.A.	1,775.779
Banco Internacional,S.A.	1,486.917
Banco del Centro,S.A.	869.381
Total	37,856.504

Fuente: Desincorporación de entidades paraestatales, información básica de los procesos del 1o de diciembre de 1988 al 31 de diciembre de 1993

Los precios pagados por esas instituciones en las subastas no sólo mostraron las condiciones financieras de las instituciones, sino que además rebasaron las expectativas de los asesores externos designados por el Comité de Desincorporación Bancaria. De hecho los resultados son también muy favorables en comparación con la experiencia internacional.

CUADRO 2. PRECIO OBTENIDO POR LA VENTA DE LOS BANCOS COMERCIALES

	Número de veces el ingreso neto	Número de veces el valor en libros
México	14.6	2.8
Estados Unidos y Europa	14.0	2.2

Fuente: Subsecretaría de Hacienda, Secretaría de Hacienda y CS First Boston

Es decir en promedio se pagó por cada una de las instituciones casi 3 veces el valor contable de sus acciones que eran propiedad del Gobierno Federal.

Cabe mencionar que el Gobierno Federal no mantuvo en todas las instituciones bancarias la totalidad de las acciones durante su gestión como administrador de las mismas, pero si vendió la totalidad de su participación accionaria de cada uno de los bancos en cada subasta, excepto en el caso de Bancomer donde conservó un 22.53%, Banca Serfin conservando un 15.98% y en Banco Internacional un 21.04%.

Posteriormente, dichas acciones fueron canjeadas por las que resultaron equivalentes respecto del capital social de las sociedades controladoras de los grupos financieros que adquirieron los bancos respectivamente.

A continuación se presentan los datos más relevantes de cada una de las 18 instituciones reprivatizadas, en el momento de su venta.

MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO,S.A.

Naturaleza Jurídica Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector Hacienda y Crédito Público
Objeto Social Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México,S.A. de C.V. y Bank of America

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
7 de junio de 1991

Aspirantes a compra:
Grupo Financiero Probursa,S.A.de C.V., Grupo Zaidenweber, Grupo Alcántara y Grupo Mexival

Comprador:
Grupo Financiero Probursa,S.A.de C.V.

Representante:
José Madariaga Lomelín

Fecha de asignación:
9 de junio de 1991

Firma del contrato de compra-venta:
14 de junio de 1991

No.de inversionistas del Grupo de Control:
14

Precio de compra/valor en libros:
2.66

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
611.2

% de acciones adquiridas:
77.19

BANCA CREMI,S.A.

Naturaleza Jurídica Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector Hacienda y Crédito Público
Objeto Social Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
McKinsey and Company y Preinversión, Estudios y Proyectos, S.C.

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
21 de junio de 1991

Aspirantes a compra:
Grupo Alcántara, Grupo Financiero Inverlat, Grupo Multivalores y Grupo Empresarios de
Guadalajara

Comprador:
Grupo Multivalores

Representante:
Hugo S. Villa Manzo

Fecha de asignación:
21 de junio de 1991

Firma del contrato de compra-venta:
28 de junio de 1991

No. de inversionistas del Grupo de Control:
11

Precio de compra/valor en libros:
3.4

Monto total pagado (millones de nuevos pesos):
748.291

% de acciones adquiridas:
66.70

BANPAIS,S.A.

Naturaleza Jurídica	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector	Hacienda y Crédito Público
Objeto Social	Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México,S.A. y Barclays de Soete Wedd

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
14 de junio de 1991

Aspirantes a compra:
Grupo Abaco y Grupo CBI

Comprador:
Grupo CBI

Representante:
Julio C.Villareal

Fecha de asignación:
17 de junio de 1991

Firma del contrato de compra-venta:
21 de junio de 1991

No.de inversionistas del Grupo de Control:
5

Precio de compra/valor en libros:
3.03

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
544.99

% de acciones adquiridas:
100

BANCA CONFIA.S.A.

Naturaleza Jurídica	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector	Hacienda y Crédito Público
Objeto Social	Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
McKinsey and Company y Goldman Sachs

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
2 de agosto de 1991

Aspirantes a compra:
Grupo Abaco, Grupo Financiero Inverlat, Grupo Zaidenwebwer

Comprador:
Grupo Abaco

Representante:
Jorge Lankenau Rocha

Fecha de asignación:
2 de agosto de 1991

Firma del contrato de compra-venta:
9 de agosto de 1991

No. de inversionistas del Grupo de Control:
17

Precio de compra/valor en libros:
3.73

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
892.26

% de acciones adquiridas:
78.68

BANCO DE ORIENTE,S.A.

Naturaleza Jurídica Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector Hacienda y Crédito Público
Objeto Social Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México,S.A.de C.V. y McKinsey and Company

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
9 de agosto de 1991

Aspirantes a compra:
Los aspirantes fueron cuatro grupos de personas y también el Grupo Financiero Inverlat,S.A.de C.V.

Comprador:
Grupo de personas representado por Marcelo Margáin B.

Representante:
Marcelo Margáin B.

Fecha de asignación:
9 de agosto de 1991

Firma del contrato de compra-venta:
16 de agosto de 1991

No.de inversionistas del Grupo de Control:
12

Precio de compra/valor en libros:
4.04

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
223.221

% de acciones adquiridas:
66

BANCO DE CREDITO Y SERVICIO,S.A.

Naturaleza Jurídica
Sector
Objeto Social

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Hacienda y Crédito Público
Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
McKinsey and Company y Price Waterhouse

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
16 de agosto de 1991

Aspirantes a compra:
Grupo Zaidenweber, Grupo Finamex y Grupo Alcántara

Comprador:
Grupo Alcántara

Representante:
Roberto Alcántara Rojas

Fecha de asignación:
16 de agosto de 1991

Firma del contrato de compra-venta:
23 de agosto de 1991

No.de inversionistas del Grupo de Control:
16

Precio de compra/valor en libros:
2.53

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
425.131

% de acciones adquiridas:
100

BANCO NACIONAL DE MEXICO,S.A.

Naturaleza Jurídica **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**
Sector **Hacienda y Crédito Público**
Objeto Social **Prestación de servicios de banca y crédito**

Valuación económica, a cargo de:
McKinsey and Company y Goldman Sachs

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
23 de agosto de 1991

Aspirantes a compra:
Grupo Accival y Grupo Invermexico

Comprador:
Grupo Accival

Representante:
Roberto Hernández Ramírez

Fecha de asignación:
25 de agosto de 1991

Firma del contrato de compra-venta:
30 de agosto y 2 de octubre de 1991

No.de inversionistas del Grupo de Control:
16

Precio de compra/valor en libros:
2.62

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
9,744.982

% de acciones adquiridas:
70.71

BANCOMER,S.A.

Naturaleza Jurídica	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector	Hacienda y Crédito Público
Objeto Social	Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México,S.A. de C.V. y Salomon Brothers

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
25 de octubre de 1991

Aspirantes a compra:
Grupo Espinosa Yglesias, Grupo Obsa, Grupo Prime y Grupo Vamsa

Comprador:
Grupo Vamsa

Representante:
Eugenio Garza Lagüera y Ricardo Guajardo Touché

Fecha de asignación:
27 de octubre de 1991

Firma del contrato de compra-venta:
8 de noviembre de 1991

No.de inversionistas del Grupo de Control:
11

Precio de compra/valor en libros:
2.99

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
8,564.218

% de acciones adquiridas:
56 y posteriormente 22.53

BANCO BCH,S.A.

Naturaleza Jurídica Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector Hacienda y Crédito Público
Objeto Social Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México,S.A.de C.V. y Merril Lynch

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
8 de noviembre de 1991

Aspirantes a compra:
Grupo Finamex, Grupo del Sureste, Multiva Grupo Financiero y Grupo Creel

Comprador:
Grupo del Sureste

Representante:
Carlos Cabal Peniche

Fecha de asignación:
10 de noviembre de 1991

Firma del contrato de compra-venta:
18 de noviembre de 1991

No.de inversionistas del Grupo de Control:
15

Precio de compra/valor en libros:
2.68

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
878.36

% de acciones adquiridas:
100

BANCA SERFIN,S.A.

Naturaleza Juridica	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector	Hacienda y Crédito Público
Objeto Social	Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
McKinsey and Company y Barelays de Soete Wedd

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
24 de enero de 1992

Aspirantes a compra:
Grupo Financiero Obsa,S.A. de C.V., Grupo Bursátil Mexicano

Comprador:
Grupo Financiero Obsa,S.A. de C.V.

Representante:
Gastón Luken Aguilar

Fecha de asignación:
24 de enero de 1992

Firma del contrato de compra-venta:
3 de febrero de 1992

No.de inversionistas del Grupo de Control:
12

Precio de compra/valor en libros:
2.69

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
2,827.791

% de acciones adquiridas:
51 y posteriormente 15.98

MULTIBANCO COMERMEX,S.A.

Naturaleza Jurídica **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**
Sector **Hacienda y Crédito Público**
Objeto Social **Prestación de servicios de banca y crédito**

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México, S.A. de C.V. y Credit Commerciale de France

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
7 de febrero de 1992

Aspirantes a compra:
Grupo Bursátil Mexicano, Grupo Financiero Privado Mexicano, Grupo Financiero Inverlat, Grupo Creel, Grupo Financiero Invermexico y Grupo Casa de Bolsa México

Comprador:
Grupo Financiero Inverlat

Representante:
Agustín F. Legorreta Chauvet

Fecha de asignación:
8 de febrero de 1992

Firma del contrato de compra-venta:
17 de febrero de 1992

No.de inversionistas del Grupo de Control:
32

Precio de compra/valor en libros:
3.73

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
2,706.014

% de acciones adquiridas:
66.54

BANCO MEXICANO SOMEX,S.A.

Naturaleza Jurídica	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector	Hacienda y Crédito Público
Objeto Social	Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
McKinsey and Company y Donaldson Lulkin and Jenrette

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
28 de febrero de 1992

Aspirantes a compra:
Grupo Financiero Privado Mexicano, Grupo Invermexico, S.A. de C.V., grupo de personas representado por Eduardo Creel Cobián, grupo de personas representado por Jacobo Zaidenweber Cvilich y Grupo Bursátil Mexicano

Comprador:
Grupo Financiero Invermexico, S.A. de C.V.

Representante:
Carlos Gómez y Gómez

Fecha de asignación:
5 de marzo de 1992

Firma del contrato de compra-venta:
11 de marzo de 1992

No.de inversionistas del Grupo de Control:
30

Precio de compra/valor en libros:
3.31

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
1,876.525

% de acciones adquiridas:
81.62

BANCO DEL ATLANTICO,S.A.

Naturaleza Jurídica Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector Hacienda y Crédito Público
Objeto Social Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
McKinsey and Company y Manufacturers Hanover

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
27 de marzo de 1992

Aspirantes a compra:
Grupo Financiero Privado Mexicano, Grupo AfinRegionales, Grupo Arka y Grupo Bursátil Mexicano

Comprador:
Grupo Bursátil Mexicano

Representante:
Alonso de Garay Gutiérrez

Fecha de asignación:
28 de marzo de 1992

Firma del contrato de compra-venta:
6 de abril de 1992

No.de inversionistas del Grupo de Control:
10

Precio de compra/valor en libros:
5.3

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
1,469.16

% de acciones adquiridas:
68.84

BANCA PROMEX,S.A.

Naturaleza Jurídica Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector Hacienda y Crédito Público
Objeto Social Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México, S.A. de C.V. y Price Waterhouse

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
3 de abril de 1992

Aspirantes a compra:
Grupo de personas representado por Eduardo A. Carrillo Díaz y Multiva Grupo Financiero S.A. de C.V.

Comprador:
Grupo de personas representado por Eduardo A. Carrillo Díaz

Representante:
Eduardo A. Carrillo Díaz

Fecha de asignación:
3 de abril de 1992

Firma del contrato de compra-venta:
13 de abril de 1992

No.de inversionistas del Grupo de Control:
12

Precio de compra/valor en libros:
4.23

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
1,074.473

% de acciones adquiridas:
66

BANORO,S.A.

Naturaleza Jurídica
Sector
Objeto Social

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Hacienda y Crédito Público
Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México, S.A. de C.V. y Casas Alatríste

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
10 de abril de 1992

Aspirantes a compra:
Grupo Esquer y Grupo Ley

Comprador:
Grupo Esquer

Representante:
Rodolfo Esquer Lugo

Fecha de asignación:
10 de abril de 1992

Firma del contrato de compra-venta:
28 de abril de 1992

No.de inversionistas del Grupo de Control:
18

Precio de compra/valor en libros:
3.95

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
1,137.811

% de acciones adquiridas:
66.03

BANCO MERCANTIL DEL NORTE,S.A.

Naturaleza Jurídica	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector	Hacienda y Crédito Público
Objeto Social	Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México, S.A. de C.V. y First Boston

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
12 de junio de 1992

Aspirantes a compra:
Grupo Maseca y Grupo Arka

Comprador:
Grupo Maseca

Representante:
Roberto González Barrera

Fecha de asignación:
12 de junio de 1992

Firma del contrato de compra-venta:
22 de junio de 1992

No.de inversionistas del Grupo de Control:
10

Precio de compra/valor en libros:
4.25

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
1,775.779

% de acciones adquiridas:
66

BANCO INTERNACIONAL,S.A.

Naturaleza Jurídica Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector Hacienda y Crédito Público
Objeto Social Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
Booz Allen and Hamilton de México, S.A. de C.V. y McKinsey and Company

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
26 de junio de 1992

Aspirantes a compra:
Grupo Prime, Grupo Arka y Multiva Grupo Financiero

Comprador:
Grupo Prime

Representante:
Antonio del Valle Ruiz

Fecha de asignación:
28 de junio de 1992

Firma del contrato de compra-venta:
6 de julio de 1992

No.de inversionistas del Grupo de Control:
17

Precio de compra/valor en libros:
2.95

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
1,486.917

% de acciones adquiridas:
51 y posteriormente 21,04

BANCO DEL CENTRO, S.A.

Naturaleza Jurídica	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sector	Hacienda y Crédito Público
Objeto Social	Prestación de servicios de banca y crédito

Valuación económica, a cargo de:
McKinsey and Company y Salomon Brothers

Valuación contable, a cargo de:
El mismo banco

Fecha de la subasta:
3 de julio de 1992

Aspirantes a compra:
Multiva Grupo Financiero, Grupo Arka y Grupo Regional

Comprador:
Multiva Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Representante:
Hugo S. Villa Manzo

Fecha de asignación:
6 de julio de 1992

Firma del contrato de compra-venta:
13 de julio de 1992

No.de inversionistas del Grupo de Control:
16

Precio de compra/valor en libros:
4.65

Monto total pagado(millones de nuevos pesos):
869.381

% de acciones adquiridas:
66.31

CAPITULO III. FONDO DE CONTINGENCIA

En diciembre de 1990 se constituyó el Fondo de Contingencia Económica con los recursos captados por la desincorporación de empresas del Estado, con la finalidad de hacer frente a eventuales dificultades conectadas con el mercado petrolero y, en su defecto aplicarse a la amortización de deuda pública, para así generar ahorro permanente vía pago de intereses y de esa manera, aumentar constantemente la atención en rubros prioritarios de desarrollo como salud, educación e infraestructura básica.

Dicho fondo se maneja por medio de una cuenta en el Banco de México abierta en favor de la Tesorería de la Federación, estipulándose que los recursos en moneda extranjera por el mismo concepto serían depositados en el mismo banco, el cual se encargaría de optimizar su inversión en el extranjero, por lo que se le dieron amplias facultades para su cometido.

Desde su creación hasta el cierre de 1993, los recursos totales por el proceso de desincorporación fue de 61,413.3 millones de nuevos pesos, de los que 38,961.4 millones de nuevos pesos provinieron de la reprivatización bancaria, 17,553.4 millones de nuevos pesos por la venta de Teléfonos de México y 4,916.6 millones de nuevos pesos por la venta del resto de las empresas desincorporadas. Estos recursos generaron a su vez intereses por 2,019.3 millones de nuevos pesos, por lo que al cierre de 1993 el monto total en el Fondo era de 63,450.6 millones de nuevos pesos.

De estos ingresos, durante el citado período, se utilizaron 57,679.4 millones de nuevos pesos para amortizar deuda pública, de los cuales se destinaron 54,414.1 millones de nuevos pesos para amortizar valores gubernamentales, 2,372.8 millones de nuevos pesos para liquidar acciones del Banco de México en el Fondo de Protección al Ahorro y cancelar otros pasivos bancarios y 892.5 millones de nuevos pesos para amortizar adeudos de las empresas desincorporadas.

Por lo tanto sobre los ingresos totales captados por la desincorporación de empresas y la amortización de deuda pública se mantuvo un saldo positivo de 5,771.2 millones de nuevos pesos.

Adicionalmente se decidió depositar en 1992 en el Fondo la cantidad de 7,401.4 millones de nuevos pesos producto de la liquidación del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA).

Con estos recursos provenientes de la liquidación de FICORCA se financió la compra de coberturas financieras contra posibles caídas en el precio internacional del petróleo y eventuales aumentos en la tasa de

interés externa por un monto total de 2,128.9 millones de nuevos pesos, así como también se llevaron a cabo inversiones financieras en la banca de desarrollo y fondos de fomento por 2,991.0 millones de nuevos pesos; en consecuencia al cierre de 1993 el saldo entre el producto de la liquidación de FICORCA y la compra de coberturas financieras e inversión financiera es de 2,281.5 millones de nuevos pesos.

Finalmente al cierre de 1993 el saldo total en el Fondo de Contingencia es de 8,052.7 millones de nuevos pesos, de los cuales 5,771.2 millones de nuevos pesos corresponden a recursos de privatizaciones y 2,281.5 millones de nuevos pesos a recursos del FICORCA. Cabe pues afirmar que el objetivo de orientar los recursos provenientes de la desincorporación de entidades y por ende de la reprivatización bancaria a la amortización de deuda pública ha sido llevado a cabo íntegramente.

Para junio de 1994 el saldo en el Fondo de Contingencia era de 10,221 millones de nuevos pesos.

Durante el tercer trimestre de ese mismo año se llevó a cabo una amortización de valores gubernamentales, así como la liquidación de algunos adeudos de empresas desincorporadas, con lo que para el 30 de septiembre de 1994 el saldo en el Fondo de Contingencia era de 551 millones de nuevos pesos, constituidos exclusivamente de las percepciones por el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, quedando cancelado el saldo parcial de los recursos por privatizaciones.

Este último saldo será destinado, conjuntamente con ingresos obtenidos por futuras privatizaciones, a proyectos con alto contenido social.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

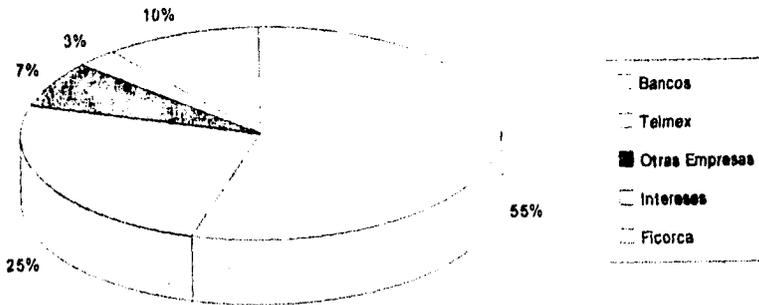
ESTADO DE CUENTA DEL FONDO DE CONTINGENCIA

Fondo de Contingencia (Flujos acumulados en millones de nuevos pesos al 31 de diciembre de 1993*)			
Conceptos	Ingresos	Egresos	Saldo
Proceso de privatización			
A) Ingresos [I+II]	63,450.6		
I.-	61,431.3		
Privatizaciones			
Bancos	38,961.4		
Felmex	17,553.4		
Empresas	4,916.6		
II.- Intereses generados por el Fondo	2,019.3		
B) Amortización de la deuda pública		57,679.4	
Valores gubernamentales		54,414.1	
Fondo de Protección al Ahorro y Revaluación de Activos		2,372.8	
Deuda de Empresas Privatizadas		892.5	
Saldo parcial [A+B]			5,771.2
Ficorca			
A) Ingresos	7,401.4		
B) Egresos		5,119.9	2,281.5
Coberturas		2,128.9	
Inversión financiera		2,991.0	
Nafin		2,023.1	
Bancomext		411.9	
BNCI		356.0	
FOCIR		200.0	
Saldo parcial [A+B]	7,401.4	5,119.9	2,281.5
Totales	70,852.0	62,799.3	8,052.7

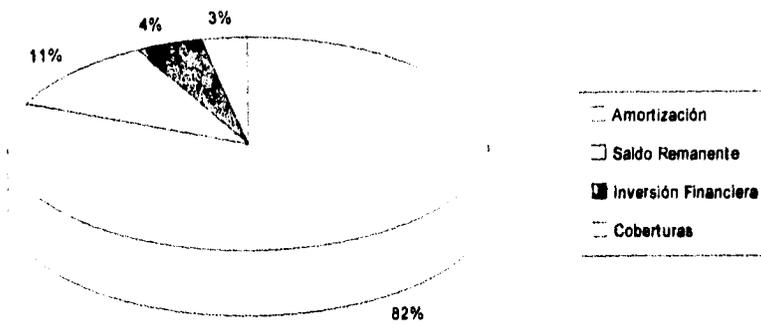
* Hay que recordar que el Fondo de Contingencia se crea a partir de 1990, por lo que las ventas realizadas antes de esa fecha no están incluidas.

Fuente: Desincorporación de entidades paraestatales, información básica de los procesos del 1o de diciembre de 1988 al 31 de diciembre de 1993

Ingresos del Fondo de Contingencia al 31/Dic/93



Aplicación del Fondo de Contingencia al 31/Dic/93



Fuente: Desincorporación de entidades paraestatales, información básica de los procesos del 1o de diciembre de 1988 al 31 de diciembre de 1993

CAPITULO IV. AUTONOMIA DEL BANCO DE MEXICO

4.1 La iniciativa presidencial.

El objetivo prioritario, que la Constitución asigna al Banco de México es la de consolidar y preservar la estabilidad de precios.

Para llevar a cabo su encomienda el Banco de México, debía pues estar aislado de presiones, es decir: ser autónomo en el ejercicio de sus funciones.

El sano desempeño de la economía en general y del sistema financiero en particular está íntimamente ligado a la forma en que dicho banco funcione y se desempeñe.

El otorgamiento de autonomía al Banco de México, tiene lugar dentro de un movimiento a nivel mundial y a la vez obedece a condiciones y experiencias propias de nuestro país.

Sin embargo dicha autonomía no se hubiera cumplido si antes no se hubieran saneado prudentemente las finanzas públicas, ya que el banco proporcionaba financiamiento directo al sector público.

Así con el objeto de que el Gobierno Federal disponga de un medio para compensar desequilibrios transitorios entre los ingresos y egresos presupuestales, el crédito que el banco le otorgue sería por un monto limitado.

Dicho límite sería del 1.5% de las erogaciones presupuestales para el año de que se trate; si el saldo deudor de dicha cuenta rebasa el límite fijado, el banco podrá colocar valores por cuenta y a cargo del Gobierno Federal, evitándose así una expansión monetaria indeseable, es decir se evitaría un financiamiento inflacionario del déficit del sector público, a través de la colocación en el mercado de valores de obligaciones a cargo del mismo, otorgándose así una mayor independencia al banco en la conducción de la política monetaria.

El proceso legislativo de la reforma constitucional para dotar de autonomía al Banco de México se inició el 17 de mayo de 1993 con la presentación de la iniciativa presidencial a la Cámara de Diputados.

A su vez fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, las que convocaron al Secretario de Hacienda y Crédito Público a comparecer ante tales comisiones, teniendo efecto esta comparecencia el 24 de mayo de 1993.

En su comparecencia el Secretario de Hacienda expuso los avances que en materia económica se habían alcanzado durante la administración del presidente Salinas de Gortari; avances básicamente fruto de la profunda

corrección de los desequilibrios fiscales y monetarios, especificando además los logros en el proceso de estabilidad de precios.

Después de ser ampliamente discutido, el Decreto de reforma constitucional al artículo 28 donde quedaría plasmada la esencia de dicha autonomía, se aprobó el 10 de junio de 1993.

En congruencia con la citada reforma constitucional, fue necesario que el Ejecutivo Federal sometiera al Congreso una nueva Ley Orgánica del Banco de México.

Dicha ley regiría la organización y funcionamiento del Banco de México, estableciendo que la finalidad primordial del mismo, como la de todo banco central, es proveer a la economía mexicana de moneda de curso legal.

Adicionalmente esta ley menciona dos finalidades más:

- 1) Promover el sano desarrollo del sistema financiero y
- 2) Propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

En lo referente a la emisión de billetes y acuñación de la moneda se mantiene el régimen establecido con anterioridad, con algunas variantes que facilitan la introducción de los billetes y monedas que más demanda tengan del público.

4.2. Organización y funcionamiento.

Las funciones y administración del banco se encomiendan a una Junta de Gobierno y a un gobernador. La conformación de la Junta de Gobierno, estará sujeta a la nueva Ley Orgánica y la integrarán cinco miembros, un gobernador y cuatro subgobernadores, designados conforme al procedimiento que establece la Constitución. El gobernador del banco será nombrado por el Ejecutivo Federal de entre cinco miembros de la Junta de Gobierno, el cual la presidirá.

La Junta de Gobierno tiene como principales facultades, el resolver sobre el otorgamiento del crédito al Gobierno Federal, así como también establecer las políticas y criterios conforme a los cuales el banco realizará sus operaciones. Dictará las políticas a que deberá sujetarse el banco en el ejercicio de las facultades normativas de su competencia, con excepción de las relativas a la materia cambiaria que serán asignadas a una Comisión de Cambios. El gobernador del banco tendrá a su cargo la administración, representación legal, el ejercicio de las funciones del banco y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Cambios.

Todo banco central autónomo debe poseer la facultad de determinar el monto y manejo de su crédito, como quedó plasmado en el artículo 28 de nuestra Constitución Política, en donde se consigna que ninguna autoridad podrá ordenar al Banco de México conceder financiamiento.

Los financiamientos que el banco otorgue a las instituciones de crédito, tendrán como finalidad la regulación monetaria con el objeto de proteger al mismo banco contra presiones de solicitantes de crédito que pudieran expandir excesivamente la base monetaria.

Como ya se mencionó, uno de los objetivos prioritarios del Banco de México es la consolidar y preservar la estabilidad de precios; esta estabilidad a su vez está estrechamente ligada a una adecuada política cambiaria en la que el Banco de México interviene tanto en su formulación como ejecución.

Sin embargo al observar que a nivel internacional, por lo general son los gobiernos los que tienen la facultad de fijar los lineamientos dentro de los cuales los bancos centrales intervienen en el mercado de divisas para regular los cambios, en virtud de la estrecha relación entre la política cambiaria y otros aspectos de la política económica a cargo de los gobiernos.

De ahí que la nueva ley establece que, en cuanto a política cambiaria, el Banco de México se sujetará a las directrices que determine una Comisión de Cambios, que se integrará por miembros de la Junta de Gobierno del mismo banco y por altos funcionarios del Gobierno Federal, en particular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que las decisiones fundamentales de dicha política, corresponderán al Gobierno Federal, toda vez que las resoluciones de la Comisión requerirán del voto de cuando menos uno de los representantes de la citada Secretaría.

Por otra parte, se amplía el alcance de la facultad del banco, para que pueda regular, en general, el servicio de transferencia de fondos a través de instituciones de crédito y de otras empresas que lo presten profesionalmente. Lo anterior en virtud de que el banco promueva el buen funcionamiento del sistema de pagos, lo cual constituye otra de sus finalidades.

Todas las disposiciones que el banco emita en relación de servicios financieros, deberán tener por motivo la regulación monetaria o cambiaria, el sano desarrollo del sistema financiero, el buen

funcionamiento del sistema de pagos y la protección de los intereses del público.

Por otra parte, el banco deberá enviar anualmente tanto al Ejecutivo Federal como al Congreso de la Unión, dos informes sobre sus principales funciones.

El primero de ellos lo presentará en enero de cada año, en el cual rendirá un informe de planeación a futuro y expondrá la política monetaria que seguirá en el ejercicio respectivo, además de las actividades que realizará en dicho ejercicio. El segundo informe lo presentará en abril, en el cual rendirá cuentas sobre el ejercicio anterior.

Tanto los miembros de la Junta de Gobierno y el personal del banco estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual aplicará un órgano interno del propio banco.

Esto sin perjuicio de que a las personas encargadas de la dirección del banco, se les pueda someter a juicio político.

CONCLUSIONES

La reprivatización bancaria no es sólo un mero intercambio de activos entre el gobierno y el sector privado, representa el reconocimiento a una mayor participación de la comunidad y de los objetivos fundamentales del Estado, de vigilar por el bienestar social.

El reconocer lo anterior no significa debilidad por parte del Estado, sino más bien reafirmar sus primordiales funciones y así ofrecer un entorno de mayor estabilidad económica.

La forma en que se llevó a cabo el proceso de venta de las instituciones bancarias, ponen de manifiesto la modernidad del Estado mexicano, dentro del contexto internacional.

La fuerza y estabilidad de un Gobierno, no se mide por la mayor injerencia de éste en la economía de una nación, más por el contrario debe actuar como promotor de una mejor y más variada diversificación de las actividades económicas entre un mayor número de individuos.

Teniendo en cuenta la enorme importancia que tienen los bancos dentro de la economía de una nación, su manejo debió ser encomendado a personas que tuvieran la capacidad administrativa y visión suficiente para actuar como intermediarios económicos para incentivar el aumento de la capacidad productiva del país.

El permitir la mayor participación en la adquisición de los bancos, impulsa a una mejor distribución del capital en el país, para de esa manera desconcentrar la riqueza de unos cuantos y redistribuirla cada vez más en un mayor número de personas, para así generar más y mejores oportunidades para todos los mexicanos.

BIBLIOGRAFIA

DESINCORPORACION DE ENTIDADES PARAESTATALES

Información básica de los procesos del 1o de diciembre de 1988 al 31 de diciembre de 1993

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

1994

EL CAMINO MEXICANO DE LA TRANSFORMACION ECONOMICA

PEDRO ASPE ARMELLA

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

1993

RESUMEN DE UNA VISION DE LA MODERNIZACION DE MEXICO

La reforma financiera y la desincorporación bancaria

GUILLERMO ORTIZ MARTINEZ

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

1994

LA NACIONALIZACION DE LA BANCA

ALONSO AGUILAR M, FERNANDO CARMONA, ARTURO GUILLEN, IGNACIO HERNANDEZ

EDITORIAL NUESTRO TIEMPO

1989